



LA NUEVA PAC Y LOS CULTIVOS VERDES

Juan Pedro Medina Rebollo
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

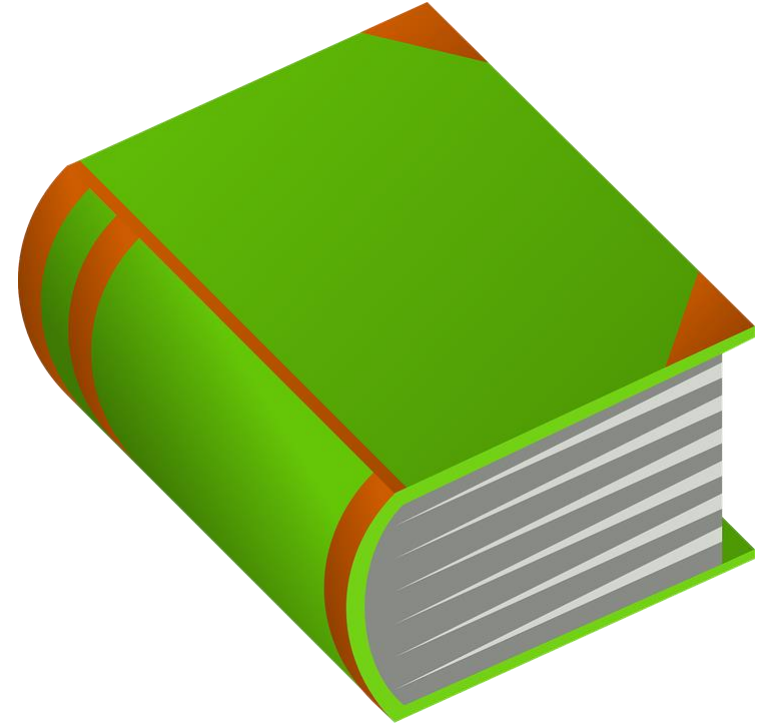
Las reglas de la nueva PAC, incluidas en el acuerdo presupuestario **(trading box)** “ .

El Acuerdo Europeo, de julio de 2020:

- Condicionalidad medioambiental del gasto de la PAC: 40 %
- **Convergencia** externa entre Estados miembros, para aproximar los importes por hectárea de los pagos directos.
- Porcentajes de financiación de los gastos de Desarrollo Rural.
- Posibilidad de realizar transferencias de fondos entre pilares.
- Aplicación voluntaria del recorte o **“capping”** de la ayuda básica a la renta a partir de 100.000 €

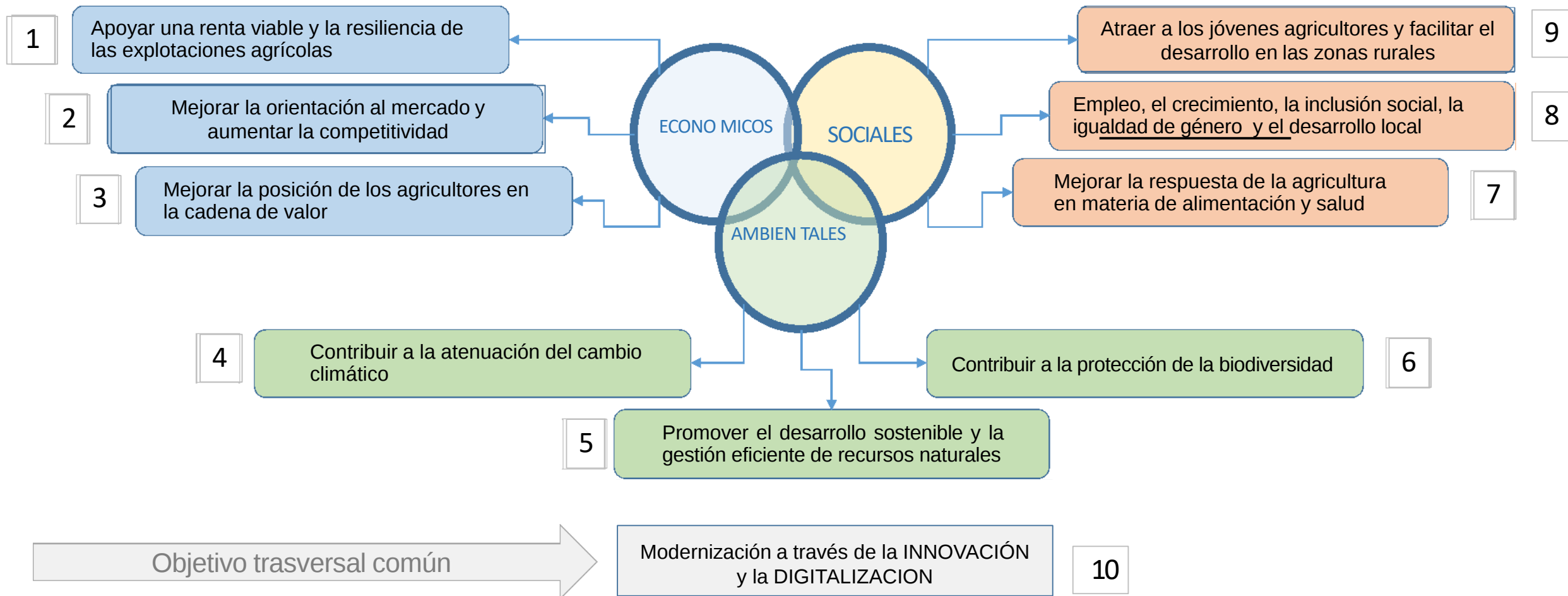


-
- **El futuro de la Agricultura en España: Un nuevo modelo enfocado a la consecución de los Objetivos.**
 - La propuesta sobre la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) introduce **un cambio profundo en la forma en que se diseñarán sus instrumentos. La PAC cambiará el enfoque del cumplimiento y las reglas hacia los resultados y la consecución.**
 - El Plan Estratégico tiene como objetivo un mejor enfoque en las necesidades futuras de la agricultura española.



Un cambio de paradigma para la nueva PAC

La PAC pasa de ser una política basada en el cumplimiento de REQUISITOS a ser una política basada en el cumplimiento de OBJETIVOS basados en los tres pilares de la **SOSTENIBILIDAD**



El cumplimiento de los OBJETIVOS debe hacerse a partir de una **CAJA DE HERRAMIENTAS COMÚN de intervenciones o medidas** que conformarán el Plan Estratégico de la PAC

Plan Estratégico de la PAC

PRIMER PILAR

PAGOS DIRECTOS

- Pagos directos disociados:
 - a. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.
 - b. Ayuda complementaria redistributiva.
 - c. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.
 - d. Regímenes voluntarios para el clima y el medio ambiente (ECOESQUEMAS) - Pagos directos asociados:
 - e. Ayuda a la renta asociada.
 - f. Ayuda específica al algodón.

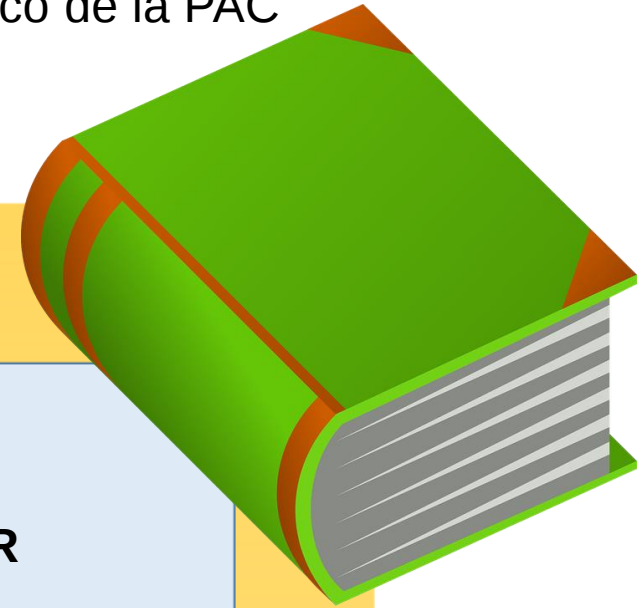
•MEDIDAS SECTORIALES

- Frutas y Hortalizas. -
- Vino.
- Sector apícola. -
- Otros sectores

SEGUNDO PILAR

DESARROLLO RURAL

- Compromisos de gestión medioambientales y climáticos.
- Zonas con limitaciones naturales y otras zonas con limitaciones específicas.
- Desventajas específicas derivadas de determinados requisitos obligatorios.
- Inversiones.
- Establecimiento de jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales.
- Instrumentos de gestión de riesgos.
- Cooperación.
- Intercambio de conocimientos e información.



- **Agricultor ~~Genuine~~**. La ayuda básica a la renta y otras ayudas directas así como la ayuda a zonas con limitaciones naturales del segundo pilar, deben dirigirse al agricultor ACTIVO, **que es aquel para el que los ingresos de la actividad agraria suponen una cantidad significativa con respecto a lo que suponen sus ingresos totales.**



PROPUESTA ACTUAL:

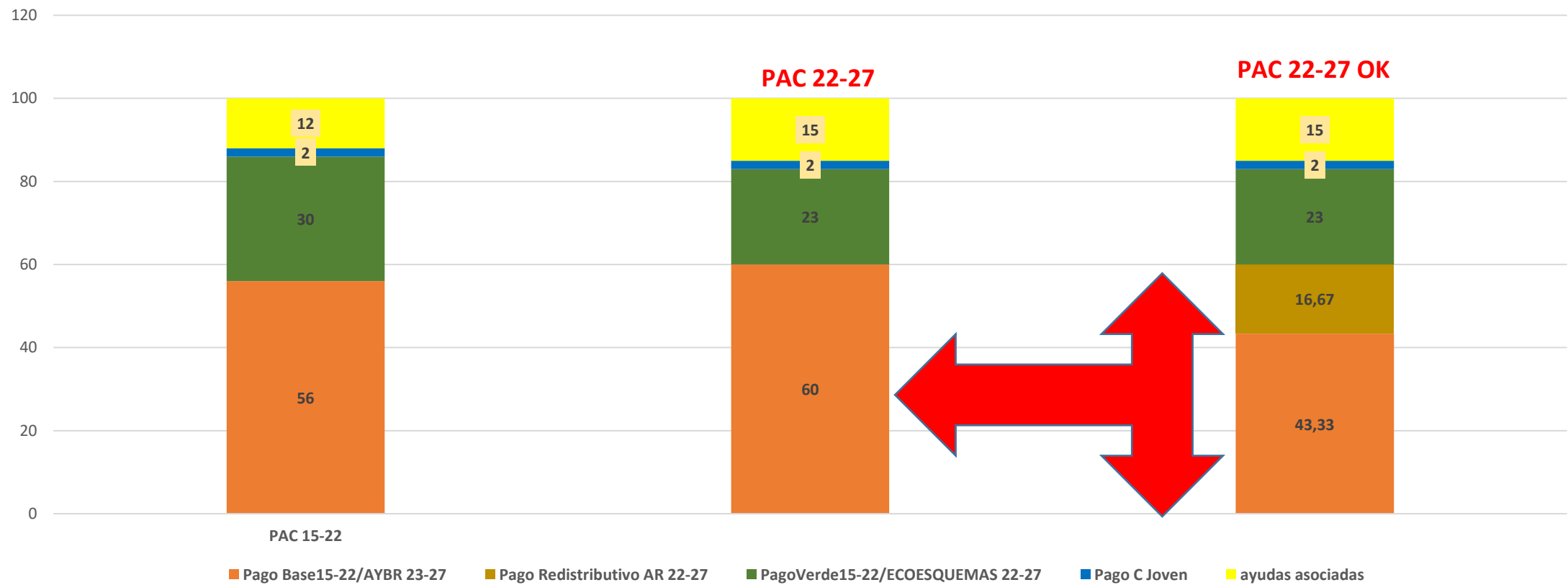
- 1. Afiliación a la seguridad social agraria por cuenta propia
- 2. Proporción de ingresos totales procedente de la actividad agraria **(25 %).**
- *Lista de actividades excluidas*
- **Excepciones** a las obligaciones de agricultor activo El requisito de agricultor activo no se aplica a los agricultores que habiendo sido beneficiarios de ayudas directas el año anterior, han percibido menos de 5.000 euros.



MODELO DE PAGOS AYUDAS DIRECTAS



Comparación de modelos de Pagos Ayudas directas PAC





- **Ayuda básica a la Renta,**

- *La ayuda será concedida en **función de los derechos** de pago de la ABRS y se diferenciará el importe de en función de las **[20] regiones agronómicas** y socioeconómicas determinadas.*

- **Convergencia 2022-2026:** 5 etapas iguales, en las que para alcanzar al valor mínimo del 85% en cada región se irá aumentando progresivamente en cada etapa 3 PUNTOS este umbral, consiguiendo que en 2022 todos los derechos alcancen al menos el 73% del valor medio regional y en 2026 el 85%.

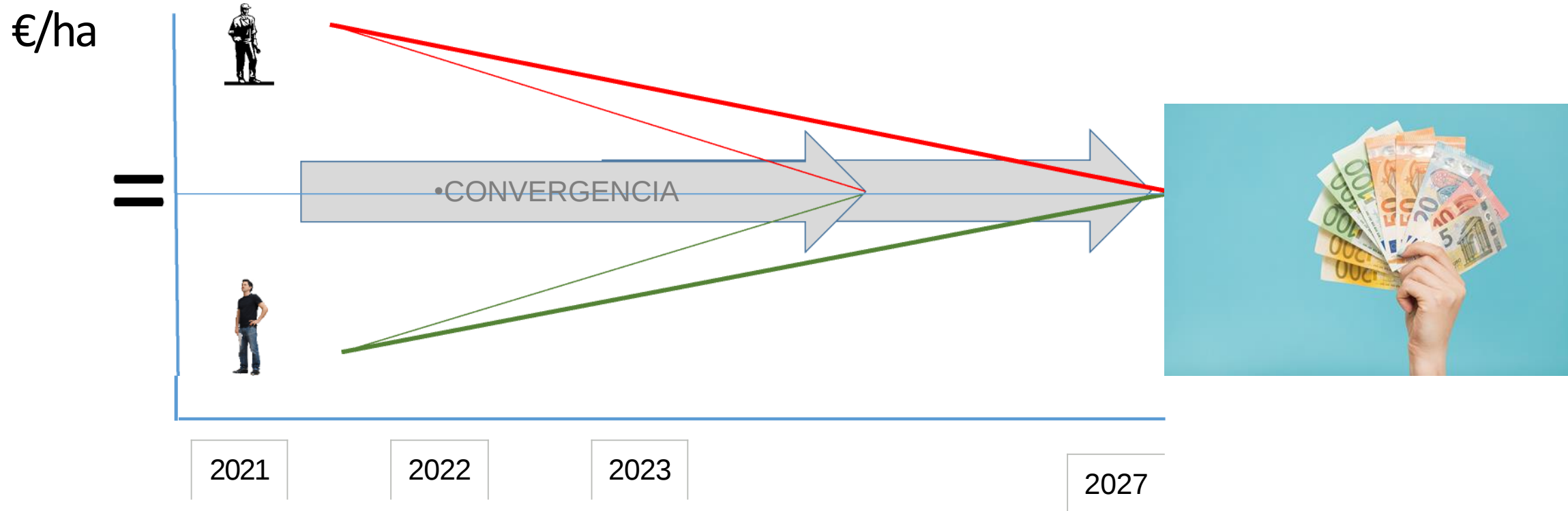
- 2027-2029: La convergencia continuará, siempre y cuando lo permita la legislación comunitaria, a partir de 2027, de tal manera que en las solicitudes de ayuda correspondientes al año 2029, se alcanzará la convergencia plena de los valores nominales de los derechos al valor medio regional.

- **RESERVA DE DERECHOS:** Habrá una reserva de derechos de pago de la ABRS, de ámbito nacional. Se establecerá sobre una reducción lineal de un máximo del [3] % del límite + **(1)% 2024** presupuestario para la ABRS. Destinada a:

- **Sentencias o actos administrativos**
- **Jóvenes agricultores**
- **Nuevos agricultores**
- Sectores no integrados en el pago único (frutas y hortalizas, cultivos permanentes)
- Sectores integrados en el pago único 2014 sin derechos

La Ayuda Básica a la Renta

Evolución siempre progresiva *hacia un sistema en el que no sean necesarios los derechos individuales.*



Ayuda Básica a la Renta

Las regiones 2023 tienen una relación directa con las regiones de 2015 en base a la tabla de equivalencias entre ambos modelos.

Para la asignación de derechos e importes en las nuevas regiones 2023 se requiere el “traspaso” de los derechos e importes desde las regiones 2015 hasta las regiones 2023. Consta de los siguientes pasos: -

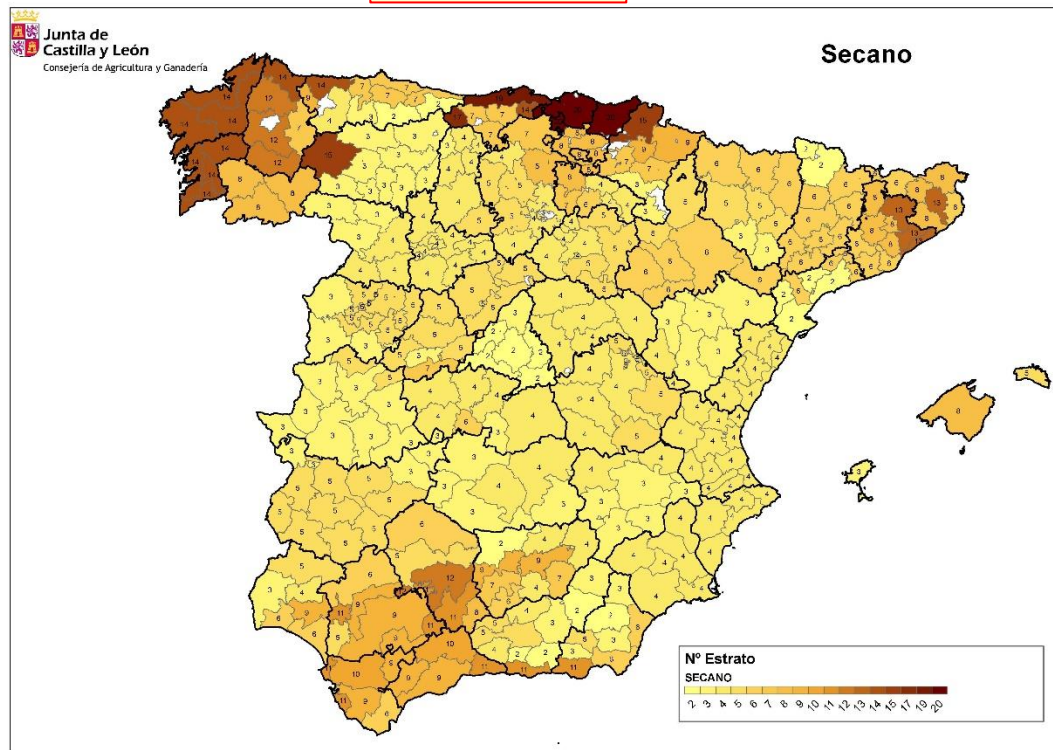
- ***Asignación de Superficie en las Regiones 2023***
 - ***Distribución de Importes (derechos) en la Superficie Asignada en las Regiones 2023***
 - ***Cálculo de los VMR 2027 (€/ha)***

Importes por hectárea /región

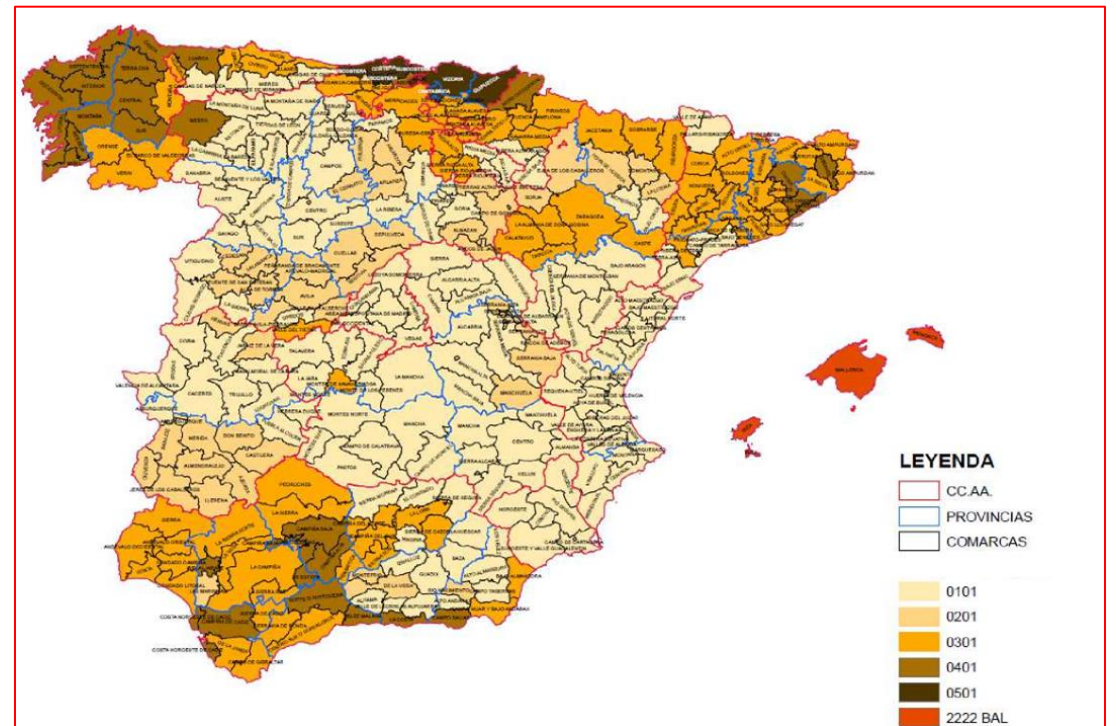
Orientación	REGION	VMR (ABRS) (€/ha)	VMR (ABRS+PR) (€/HA)
Tierras de cultivo de secano	0101=REGION 1	77,40	92,86
	0201=REGION 2	93,37	112,02
	0301= REGION 3	124,61	149,49
	0401= REGION 4	189,11	226,87
	0501= REGION 5	309,70	371,56
Tierras de cultivo de regadío	0601= REGION 6	158,79	190,50
	0701= REGION 7	206,68	247,96
	0801= REGION 8	253,21	303,78
	0901= REGION 9	409,61	491,42
	1001= REGION 10	1.236,44	1.483,38
Cultivos Permanentes	0102= REGION 11	99,00	118,78
	0202= REGION 12	142,84	171,37
	0302= REGION 13	261,57	313,80
	0402=REGION 14	369,43	443,21
Pastos Permanentes	0103= REGION 15	56,43	67,70
	0203= REGION 16	71,84	86,19
	0303= REGION 17	103,53	124,21
	0403= REGION 18	138,11	165,69
	0503= REGION 19	198,75	238,45
Región Balear	2222= REGION 20	188,64	226,31

Tierras de Cultivos Herbáceos Secano “TCHS”

PAC 15-22

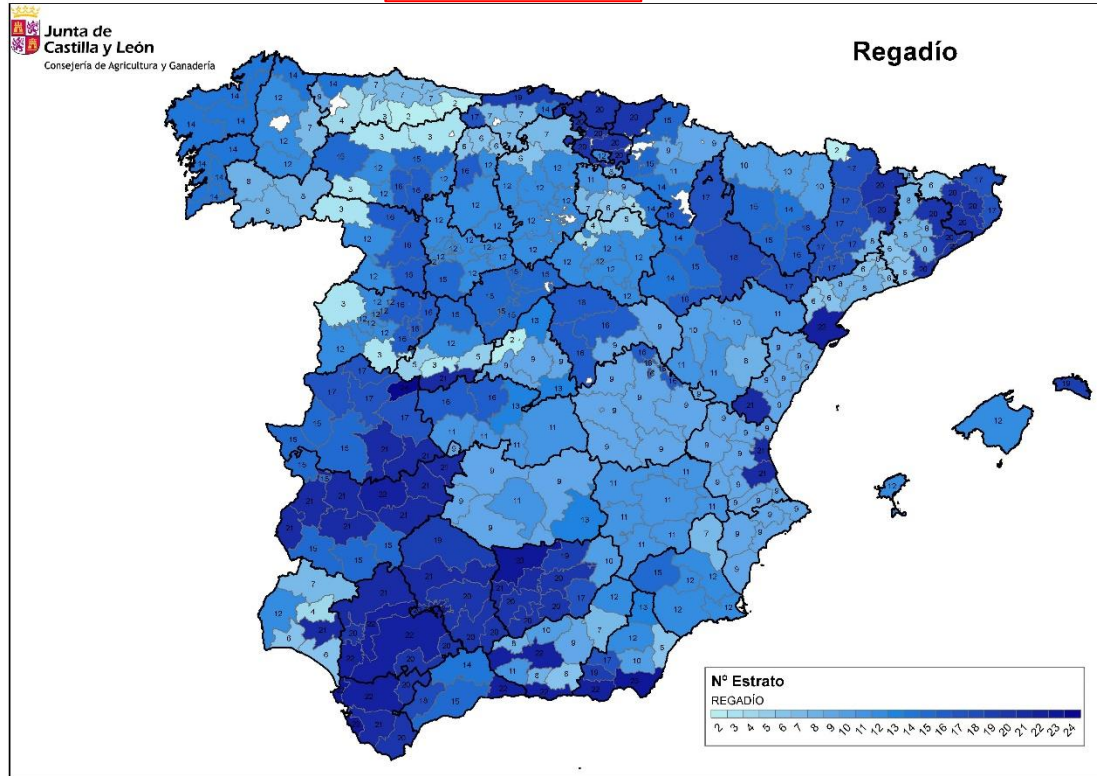


PAC 23-27

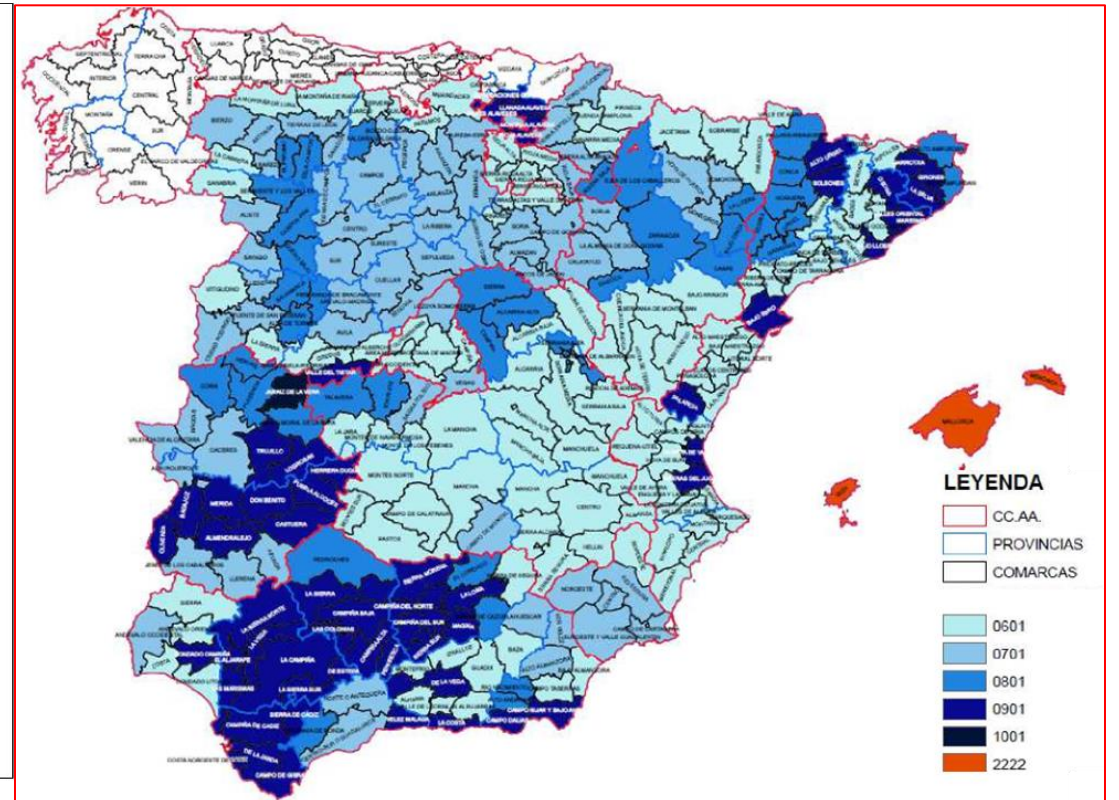


Tierras de Cultivos Herbáceos Regadío “TCHR”

PAC 15-22



PAC 23-27



Degresividad y limitación del pago Techo o “capping”.



Los trabajos realizados en el marco del Objetivo Específico 1 han puesto de manifiesto que las explotaciones más rentables son aquéllas que más se pueden beneficiar de las **economías de escala**, por lo que estaría justificado, por un lado, **limitar el importe de ayudas que reciben a través de los pagos directos (“capping”)** y, por otro lado, otorgar más apoyo a las pequeñas y medianas explotaciones de los agricultores genuinos a través **del pago redistributivo**.

Degresividad y Limitación del pago Techo o “capping”.

A todo agricultor al que se le deba conceder un montante en virtud de la **ayuda básica a la renta**, cuyo importe sea **superior a los 60.000 euros**, se le aplicará una reducción en la parte del importe de ayuda básica a la renta que sobrepase dicha cantidad. El porcentaje de reducción a aplicar se hará de acuerdo con los siguientes tramos.

- el 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 75.000 €;
- el 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 90.000 €;
- el 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 100.000 €.
- el 100% para los importes de Ayuda Básica a la Renta que superen los 100.000 €.

del montante a conceder de ayuda básica a la renta **se restarán los costes laborales** relacionados con la actividad agraria realmente pagados. En todo caso, el importe máximo de la ayuda básica a la renta a percibir por un agricultor **no podrá superar los 200.000 €**.

En el caso de las cooperativas agroalimentarias, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida, la reducción a la que hace referencia en los puntos anteriores se calculará y aplicará, en su caso, **individualmente a cada uno de los miembros** que conformen dichas entidades.

Pago redistributivo: “ayuda complementaria ala renta redistributiva: “PCR”

- Tendrán derecho a percibir la ayuda complementaria redistributiva aquellos **agricultores que tengan derecho** a un pago en virtud de la ayuda básica.
- **La ayuda básica a la renta como su ayuda complementaria redistributiva** (entre ambas el 60% de las ayudas **directas**) mantendrán su importe global en las regiones. En el caso del pago redistributivo, ascenderá el **importe al 10% del total de las ayudas directas, lo que supone un 16,67 % de la ayuda básica a la renta**, que se mantendrá por resiliencia dentro de cada región.
- Por tanto se ha procedido a distribuir dicho montante destinado al PCR a cada región en función, del porcentaje que supone la ayuda básica a la renta también por región.
 - El importe unitario por hectárea diferenciado por región, se fija en **varios tramos** por umbrales **un primer umbral neutro (16,67% AYBR) , segundo umbral [40 %] del valor medio regional de la ayuda básica a la renta, Tercer umbral (0 %)**. ~~Cuando la titular de la explotación sea mujer, el porcentaje del valor medio regional se incrementará en un 5%.~~
 - Los **umbrales de los distintos tramos** que recibirán el pago redistributivo se calculará, **para cada región**, teniendo en cuenta la estructura de las explotaciones y el importe disponible.

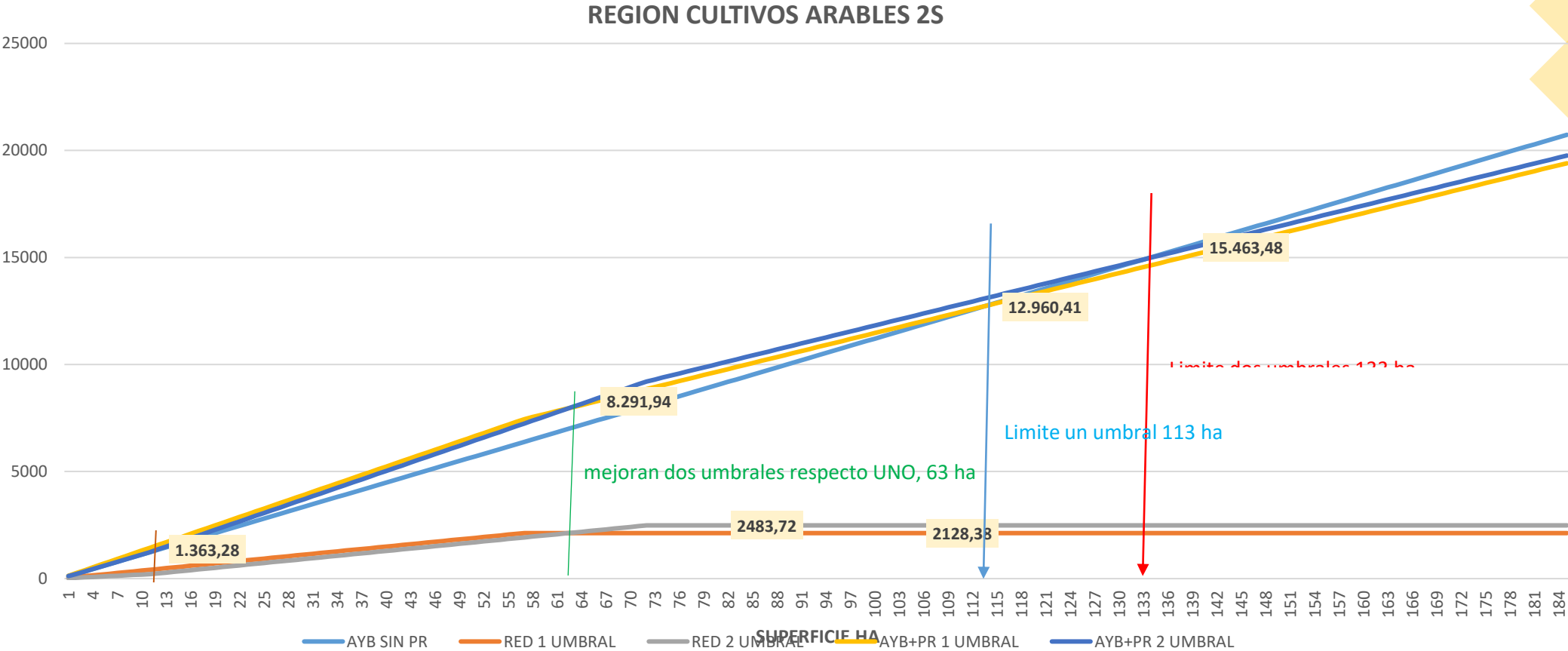


Pago redistributivo:
 “ayuda
 complementaria
 ala renta
 redistributiva:
 “PCR”.
 UMBRALES

Orientación	REGION	UMBRAL	PR T1	UMBRAL	PR T2 (€/ha)*
		TRAMO 1 (ha T1)	(€/ha)	TRAMO 2 (ha T2)	
Tierra de cultivo de secano	1	11,92	15,48	76,61	30,96
	2	10,83	18,67	71,66	37,35
	3	7,78	24,92	53,65	49,84
	4	5,85	37,82	42,66	75,64
	5	1,21	61,94	10,32	123,88
Tierra de cultivo de regadío	6	5,27	31,76	55,07	63,51
	7	4,91	41,34	45,79	82,67
	8	3,78	50,64	30,25	101,28
	9	3,53	81,92	33,59	163,84
	10	2	220,72	20	220,72
Cultivos permanentes	11	2,61	19,8	17,68	39,6
	12	1,67	28,57	14,53	57,14
	13	1,52	52,31	13,93	104,63
	14	1,07	73,89	8,43	147,77
Pastos permanentes	15	34,29	11,29	149,88	22,57
	16	21,96	14,37	94,62	28,74
	17	10,26	20,71	51,72	41,41
	18	4,15	27,62	13,12	55,24
	19	6,64	39,75	17,62	79,5



Pago redistributivo, REPRESENTACIÓN GRÁFICA





PAGO COMPLEMENTARIO A JÓVENES AGRICULTORES “PCJ”

- Deberán **disponer de derechos de pago de la Ayuda básica** a la renta ABRS y activarlos.
- La persona física o socios jóvenes de la persona jurídica:
 - - **No tendrá más de 40 años** en el año natural de su primera solicitud admisible a ABRS.
 - - Se habrá incorporado por 1ª vez y recientemente **como jefe de explotación**.
 - - **Formación y/o capacitación agraria: Mínimo [150] horas lectivas** en los ciclos formativos exigidos en los ciclos formativos reconocidos actualmente para los Programas de Desarrollo Rural, o materias equivalentes.
- El importe del **PCJ supondrá un 100% adicional del valor medio regional** de la ABRS que corresponda en cada campaña, que se ampliará a **un 15% más en el caso de mujeres titulares** de la explotación solicitantes de esta ayuda. El pago complementario será pagado durante 5 años desde el primer año de su solicitud al que tenga derecho y se pagará hasta un máximo de **100 hectáreas**.
- En el caso de las cooperativas agroalimentarias, sociedades agrarias de transformación y explotaciones en régimen de titularidad compartida, el cálculo de la ayuda se hará considerando individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades.

Eco esquemas. Los “Eco esquemas”, en el Primer Pilar, junto con los **compromisos climáticos y medioambientales, en el Segundo Pilar de la PAC**, constituyen los dos principales grupos de instrumentos con los que cuenta la nueva PAC **para transformar nuestro sistema de producción y alcanzar los objetivos más Ambiciosos en materia de clima y de medio ambiente**, derivados de la aplicación de la normativa comunitaria relevante en esta materia y más específicamente los que se deriven de la **Estrategia de la Granja a la Mesa y de la Estrategia de Biodiversidad**.

CONDICIONALIDAD REFORZADA: Destacar las cuestiones que han condicionado el diseño de ECOESQUEMAS Y MEDIDAS AGROAMBIENTALES.

En particular las BCAM que más se interrelacionan con las posibles práctica agroambientales, en concreto las que se identifican con el **pago verde actual**, que ahora se integran en la condicionalidad: BCAM1 “Mantenimiento de pastos”, BCAM6 “Cobertura mínima del suelo”, **BCAM7 “Rotación de cultivos”** y BCAM8 “Superficies no productivas”.

LA CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL Y CLIMÁTICA DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA PAC

“Se espera que las actuaciones en el marco de la PAC contribuyan **al 40 %** de la dotación financiera global de la PAC a los objetivos climáticos

CONDICIONALIDAD REFORZADA BCAM7/ DIVERSIFICACIÓN PV

- Para cumplir con el objetivo de la presente BCAM, es obligatorio realizar una **diversificación de cultivos** en la explotación en la que **además, todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán ROTAR, AL MENOS, TRAS 3 AÑOS.**
- Respecto a la **diversificación** se deberá cumplir que:
 - Si la tierra de cultivo de la explotación se encuentra entre **10 y 20 ha** (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, **dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75 por ciento** de dicha tierra de cultivo.
 - Si la tierra de cultivo de la explotación es **superior a 20 ha e igual o inferior a 30 ha** se deben cultivar, al menos, **dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 70 por ciento** de dicha tierra de cultivo.
 - Si la **tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 ha**, debe haber, **al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 por ciento** de dicha tierra de cultivo y los **dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90 por ciento** de la misma.
- Se podrán aplicar las **EXCEPCIONES: DEL P VERDE ACTUAL** a las explotaciones, **explotaciones de menos de 10 ha exentas** y las certificadas por métodos de **producción ecológica.**



PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S PASTOS

a) **En pastos permanentes y pastizales.** Se han distinguido dos tipos de pastos en función de la pluviometría media de los últimos **10 años**, **los pastos mediterráneos y los pastos húmedos**, siendo estos últimos en los que la pluviometría anual es superior a **650 mm**.

P1. Pastoreo extensivo: Esta práctica consiste en el pastoreo extensivo de manera efectiva, con animales propios, durante un período mínimo de entre 90 y 120 días al año, de forma continua o discontinua, respetando criterios de cargas ganaderas mínimas y máximas.

P2. Siega sostenible o mantenimiento de márgenes sin segar: Consiste en una siega sostenible, con un número menor de cortes al año o, alternativamente, en el mantenimiento de márgenes sin segar y de elementos del paisaje o elementos estructurales como muros o setos, en un porcentaje mínimo del 7 % de la superficie de pastos de siega de la explotación.

PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S TIERRAS ARABLES

b) En tierras de cultivos herbáceos. Se han distinguido las tierras de cultivo de secano y, dentro de éstas, los secanos húmedos, con el mismo criterio de precipitación anual de **650 mm**, así como las tierras de cultivo de regadío.

P3. Rotación de cultivos: Consiste en una rotación de cultivos que comprenda, como regla general, el cambio de cultivo cada año de, al menos, **el 40 % de la superficie de tierras de cultivos herbáceos** acogidas a esta práctica, pudiéndose reducir este porcentaje hasta el **25 %**, por causas justificadas determinadas por la autoridad competente, en particular, cuando las especies plurianuales representen más del 25 % de la superficie o en caso de condiciones agroclimáticas adversas.

Además, el 10% de la TC de la explotación corresponderá a especies mejorantes, de las cuales la mitad deberán ser leguminosas.

En el caso de **explotaciones con menos de 10 ha de superficie de cultivo**, la práctica podrá consistir además, alternativamente, en una diversificación de, al menos, dos cultivos, o bien en la práctica de rotación sin exigencia de mejorantes.

P4. Agricultura de conservación y siembra directa: Consiste en el mantenimiento de la cubierta vegetal del suelo durante todo el año, mediante la supresión del laboreo, realizando la siembra sin alteración mecánica del **suelo en al menos el 40 % de la explotación**. **Dicha alternancia de cultivos se tendrá que realizar en al menos el 90% de la superficie** en la que se realiza la práctica de agricultura de conservación.

PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S CULTIVOS PERMANENTES LEÑOSOS

c) **En cultivos leñosos.** Se han distinguido los cultivos leñosos según la **pendiente** de la parcela de que se trate en el SIGPAC, distinguiendo los cultivos con **más del 10 %** de pendiente, entre **5 y 10 %** y con **menos del 5 %** de pendiente.

P6. Mantenimiento de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas: Consiste en mantener **una cubierta vegetal espontánea o sembrada en las calles del cultivo**, como alternativa al manejo convencional del suelo.

P7. Mantenimiento de cubiertas vegetales inertes: Esta práctica consiste en el **depósito en el suelo de los restos de poda, una vez triturados.**

PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S TIERRAS ARABLES CULTIVOS PERMANENTES LEÑOSOS

d) En tierras de cultivos herbáceos y cultivos permanentes.

P5. Superficies no productivas y elementos del paisaje: En tierras de cultivo consiste en dejar un porcentaje de tierra sin cultivar **adicional al 3%** de elementos no productivos exigido por aplicación de la Condicionalidad.

En el caso de superficies de **secano**, el porcentaje adicional **será del 7%** y, en el caso de superficies de **regadío**, **el 4%**.

En superficies de **cultivos permanentes**, en las que no se aplica el 3% de superficies no productivas de la Condicionalidad, el porcentaje de superficie para cumplir esta práctica **será del 4%**.

PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S.

	Agricultura de carbono:				Agroecología:		
	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones.				Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y calidad de los recursos naturales, agua y suelo.		
	P1	P4	P6	P7	P2	P3	P5
	Pastoreo extensivo	Agricultura de conserv & siembra directa	Cubierta vegetal espontánea o sembrada	Cubierta vegetal inerte	Manejo de pastos & siega sostenible ¹	Rotación con especies mejorantes ²	Superficies no productivas en tierras de cultivo
Línea de base (LB)	BCAM 1	BCAM 6, 7, 8	BCAM 7	Sin LB	BCAM 1, 4, 9	BCAM 8	BCAM 4, 9
Pastos húmedos	X				X		
Pastos mediterráneos	X				X		
Tierras de cultivo de secano húmedas		X				X	X
Tierras de cultivo de secano		X				X	X
Tierras de cultivo de regadío		X				X	X
Cultivos permanentes pendiente >= 10 %			X	X			
Cultivos permanentes pendiente 5 – 10 %			X	X			
Cultivos permanentes pendiente < 5 %			X	X			

PROPUESTA DE Eco ESQUEMA/S: IMPORTES UNITARIOS - DEGRESIVIDAD

Tipo de superficie	Prácticas	Presupuesto indicativo €	Superficie potencial ha	Coficiente de Penetración estimado (%)	Importe estimado €/ha
Pastos húmedos	P1/P2	103.168.071	2.371.074	70	62,16
Pastos mediterráneos	P1/P2	115.305.912	4.008.828	70	41,09
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	37.456.883	741.373	73*	90,22
Tierras cultivo: seco	P3/P4	234.845.259	8.010.822	73*	52,35
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	171.471.478	1.953.033	73*	156,78
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	73.205.212	1.586.981	80*	71,63
Cultivos leñosos: p 5 – 10 %	P6/P7	79.390.381	989.433	80*	124,59
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	154.962.683	1.368.257	80*	175,86

En el caso de la práctica **P5 ,P3 Y P4** cuando se realizan sobre el porcentaje de la explotación mínimo exigido, **el importe de ayuda se recibe por todas las hectáreas que han servido de referencia para el cálculo del porcentaje.**

Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	137.687.604	14.649.899	Penetración contabilizada en el tipo de tierra correspondiente	56,05
---	----	-------------	------------	--	-------

TOTALES

1.107.493.483 €- 21.038.801 ha

Tipo de superficie	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	65
Pastos mediterráneos	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	30
Tierras cultivo: seco	70
Tierras cultivo: regadío	25
Cultivos leñosos	15

DEGRESIVIDAD
A partir del umbral 70 %

En P5 no se aplica

Ayuda asociada 2023-2027, a partir de 2023.	Dotación presupuestaria (m€)		% incremento
	2023-2027 (anual)	2014-2020 (anual)	
Ayuda asociada a la producción sostenible de leche de vaca (Antes: ayuda asociada a los productores de vacuno de leche)	122	91,8	33%
Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno extensivo y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento (Antes: ayuda asociada a los productores de vaca nodriza incluido en el cebo en la explotación de nacimiento)	199	199	0%
Ayuda asociada al engorde sostenible de terneros (Antes: ayuda asociada a los productores que ceban terneros fuera de la explotación de nacimiento)	25,9	27,5	-6%
Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino , incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia. (Antes: ayuda asociada a productores de ovino y caprino.-leche, carne, rastrojeras y barbechos)	196,3	165,3	19%
Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación (Antes: ayuda asociada a los productores de tomate para transformación)	9,3	6,2	50%
Ayuda asociada a los productores de Frutos secos en secano en áreas con riesgo de desertificación (Antes: ayuda asociada a los productores de frutos secos en secano en pendiente superior al 10 %)	14	14	0%
Ayuda asociada a la producción sostenible de uva pasa	0,68	0	
Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera (Antes: ayuda asociada a los productores de remolacha)	17	16,8	1%
Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz (Antes: ayuda asociada a los productores de arroz)	14,2	12,2	16%
Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal (Antes: Ayudas asociadas a los cultivos proteicos)	94	45,5	107%
TOTAL	692,38	578,3	20%

Degresividad?

Intervenciones sectoriales

Se establece una intervención sectorial para el **olivar tradicional**, específicamente destinada a mejorar su rentabilidad. La asignación financiera de esta intervención será de **30 millones de € anuales**.



INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL



1 -Compromisos de gestión **medioambientales y climáticos.**

2- **Zonas con limitaciones** naturales y otras zonas con limitaciones específicas.

3- Desventajas específicas derivadas de determinados requisitos obligatorios.

4- **Inversiones.**

5- Establecimiento de **jóvenes agricultores** y nuevas empresas rurales.

6- Instrumentos de gestión de riesgos.

7- **Cooperación.**

8- **Intercambio de conocimientos e información.**

Compromisos de gestión medioambientales y climáticos (6501.2 SIGC)

Cultivos agroindustriales sostenibles (Propuesta).



- **Superficie mínima de contrato agroambiental: 1,00 ha**
- **Acoger a la ayuda anual el número de hectáreas que figura en contrato, permitiéndose una variación más menos 20%**
- **Prohibición de repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.**
- **Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas y/o crucíferas en una superficie equivalente al 20% de la del contrato agroambiental**
- **Incluir en el plan anual de la explotación diferentes cultivos de regadío además de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.**
- **Incorporar la suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha como acción de captura del CO2 atmosférico, a más tardar un mes desde que se produce el momento de arranque o recolección.**
- **Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de fuentes acreditadas, tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20% .**
- **Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción significativa de aportes cada año de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos 15% ó que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes**
- **Cuaderno de explotación** cumplimentado y actualizado

Se establece una prima de 500 euros/ha. Se aplicará una degresividad en el importe a percibir por la explotación acogida a la ayuda consistente en: hasta 40 ha el 100% de la prima unitaria, hasta 80 ha el 60% y para el resto el 30% de la prima.



Análisis de vínculos entre la reforma de la PAC y el Pacto Verde.

- La propuesta de reforma de la PAC de la Comisión **es compatible** con el pacto Verde.
- **Un principio adecuado de "no retroceso"** que obliga a los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC a mostrar una mayor Ambición que en la actualidad con respecto a los objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima;



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Juan Pedro Medina Rebollo
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA